

Bogotá D.C. diciembre de 2024

**JUSTIFICACIÓN TÉCNICA PARA LA ACTUALIZACIÓN, MODIFICACIÓN, O ADICIÓN DEL
MANUAL DE FUNCIONES Y COMPETENCIAS LABORALES DE LA AUTORIDAD NACIONAL DE
LICENCIAS AMBIENTALES - ANLA**

El Decreto Ley 770 de 2005, por el cual se establece el sistema de funciones y de requisitos generales para los empleos públicos correspondientes a los niveles jerárquicos pertenecientes a los organismos y entidades del Orden Nacional, a que se refiere la Ley 909 de 2004, permite establecer que el empleo debe ser entendido no solo como la denominación, el grado y el código que se asignan para su identificación sino como el conjunto de funciones, tareas y responsabilidades que se asignan a una persona y las competencias requeridas para llevarlas a cabo, con el propósito de satisfacer el cumplimiento de los planes de desarrollo y los fines del Estado. Por lo tanto, cada empleo debe tener definidas sus funciones claramente.

El literal C, numeral 2, artículo 15, de la Ley 909 de 2004, establece que las unidades de personal están facultadas para realizar el ajuste al manual de funciones de las entidades públicas así: “Elaborar los proyectos de plantas de personal, así como los manuales de funciones y requisitos, de conformidad con las normas vigentes, para lo cual podrán contar con la asesoría del Departamento Administrativo de la Función Pública, universidades públicas o privadas, o de firmas especializadas o profesionales en administración pública”.

Así mismo y conforme al artículo 2.2.2.6.1 del Decreto 1083 de 2015 “Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector de Función Pública” consagra que la adopción, adición, modificación o actualización de los Manuales Específicos de Funciones y de Competencias Laborales de las entidades contenidas en su campo de aplicación, se efectuará mediante resolución interna del jefe del respectivo organismo, previo estudio que adelante la unidad de personal, o la que haga sus veces, en cada organismo.

Conforme a atender las necesidades del servicio y debido a la planeación del concurso de mérito abierto y de ascenso que adelanta la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales – ANLA, se requirió realizar la expedición de la Resolución No. 002439 del 01 de noviembre de 2024.

Una vez se inició el acompañamiento de la Comisión Nacional del Servicio Civil – CNSC en el reporte en el aplicativo establecido para el concurso de mérito, la CNSC identificó algunas observaciones frente

a los núcleos básicos del conocimiento-NBC incluidos en el Manual Especifico de Funciones y Competencias Laborales- MEFCL adoptado a través de la Resolución mencionada anteriormente. Adicionalmente, y por necesidades del servicio, la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales – ANLA identificó una modificación adicional al documento.

Por lo anterior, y debido a las observaciones, se vio la necesidad de realizar un nuevo ajuste en el Manual Especifico de Funciones y Competencias Laborales de la Entidad, el cual consistió en una revisión general de las fichas en cuanto a los NBC que contenía el documento para que se encuentren acordes con el Sistema Nacional de Información de la Educación Superior – SNIES; teniendo en cuenta que la Entidad se encuentra en planeación para concurso de méritos de ascenso y abierto y se requiere la mayor claridad en los requisitos de los empleos.

Adicionalmente a las observaciones realizadas, se requirió el acompañamiento de la entidad rectora en Manual Especifico de Funciones y Competencias Laborales, el Departamento Administrativo de la Función Pública, quien brindo asesoría en lo referente a la experiencia de los niveles técnicos y asistenciales, los cuales también presentaron modificaciones y ajustes específicos.

Finalmente, las modificaciones y ajustes realizados en el documento del Manual Especifico de Funciones y Competencias Laborales de la Entidad corresponden a las necesidades de la Entidad con el fin de llevar a cabo el concurso de méritos de ascenso y abierto.

Teniendo en cuenta lo anterior y con el propósito de atender las necesidades del servicio en la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales – ANLA se deroga la Resolución No. 002439 del 01 de noviembre de 2024.



DILIA ISABEL ACUÑA BARCENAS
Coordinador de Gestión Humana

Revisó: Yeisson Paul Ramírez Solarte - Profesional Especializado Grupo de Gestión Humana
Proyecto: Mónica Andrea Donado Trujillo – Profesional Especializado Grupo de Gestión Humana